

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 220 de 2015, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Crespo Yagüe, frente a “Alenta Servicios de Marketing, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante don David Crespo Yagüe, frente a “Alenta Servicios de Marketing, Sociedad Limitada”, por importe de 2.032,72 euros por los conceptos retributivos referidos en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, don Fernando Herrada Romero, de lo que doy fe.—El juez, la secretaria judicial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander” 2522-0000-64-0220-15.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 17 de julio de 2015, a la empresa “Alenta Servicios de Marketing, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don David Crespo Yagüe y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, planta octava, 28008, el día 25 de enero de 2016, a las nueve y veinticinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Sirva la notificación de la presente resolución como citación en legal forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la letrada de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salva las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento i resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento,

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alenta Servicios de Marketing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.279/15)

